

dado señor ANDRÉS FERNANDO TAMAYO PINCAY, mediante Boleta Única, que será entregada al demandado con el apoyo de un miembro de la Fuerza Pública, quien sentará la respectiva razón, mediante Parte Policial, la actora comparezca a retirar la respectiva boleta, se indica al demandado que tiene hasta 48 horas para anunciar su prueba antes de la Audiencia Única, que se señalará de forma inmediata, una vez se haya producido el registro Mercantil QUITO el 23 de agosto de 2008.

del interrogatorio que se formule en forma oral en el momento de la audiencia. A petición de parte, conforme prevé el Artículo Innumerado 25 ibidem, se dispone la prohibición de salida del País, del alimentante ANDRÉS FERNANDO TAMAYO PINCAY, con cédula de ciudadanía No. 171959024-6, para lo cual se comunicará al Director Nacional de Migración, mediante atento oficio. Oficiarse conforme solicita la actora.

Hay un sello AC/87544/c

R. DEL E. JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA PATRICIA JAQUELINE INTRIAGO MUÑOZ

EXTRACTO

Si la felicidad de la masa del género humano puede asegurarse a costa de una pequeña tempestad de vez en cuando, o incluso de un poco de sangre, sería una adquisición preciosa.

THOMAS JEFFERSON

Memorandum Circular No. 1256- JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ

Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO.- 17 de agosto de 2012, las 14h17.- VISTOS: Dr. Pedro Arias Coronel, por sorteo realizado, avoca conocimiento de la presente, en mi calidad de Juez Adjuvante de este Juzgado, mediante resolución N° 033-2010, publicada en el Registro Oficial N° 264 del 25 de agosto de 2010. Artículo 3 literal c, contrato suscrito con fecha 17 de Agosto de 2010 de acuerdo a lo que establece

JUZGADO DECIMO PRIMERO ADJUNTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

CITACIÓN JUDICIAL: ANDRE CRIS MESTANZA OLIVO
EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: WASHINGTON EDUARDO VARGAS SIZA
DEMANDADA: ANDRE CRIS MESTANZA OLIVO
MEMOR: LAURA SOFIA MESTANZA RIVADENEIRA
TRAMITE: SUSPENSIÓN DE LA



la causa en referencia, señalan domicilio judicial para recibir sus notificaciones.- NOTIFIQUESE.- F) DRA. CELMA ESPINOSA VENEGAS, JUEZA ENCARGADA
LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO, PREVIENIENDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SENALAR CASILLERO JUDICIAL PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.
DR. MANUEL SALAZAR PUENTE SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

demandado y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cese al antes mencionado demandado LCDO. PEDRO PABLO JARRIN, en su calidad de Gerente de Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Juan Montalvo Ltda., por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, cítese y colóquese en la presente causa, con los personeros legales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. De conformidad con lo que dispone el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la presente demanda, en el Registro de la Propiedad de este cantón.- Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- NOTIFIQUESE.- D) Dr. Raúl Marín Hernández Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que les correspondan.
Dr. Manuel Amón Medina SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO DE CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello AC/87164/11

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de CAMBIO DE NOMBRE Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía HOLANDESFLOR ECUADOR S.A. otorgada el 7 de Junio de 2012 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de QUITO, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004473.

3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor **Hernán Santiago Novillo Moncayo**, en su calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. **CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004473 de 28 de agosto de 2012 aprobó el cambio de nombre y reforma de estatutos de la compañía HOLANDESFLOR ECUADOR S.A. por el de SWISSFLOR ECUADOR S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre y reforma de estatutos de la compañía HOLANDESFLOR ECUADOR S.A. por el de SWISSFLOR ECUADOR S.A. en el Distrito Metropolitano de QUITO, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo primero de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación de la Compañía es SWISSFLOR ECUADOR S.A."

Quito, 28 de agosto de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

A.C.87458A/m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LMAMCARGO S.A.

Se comunica al público que LMAMCARGO S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de julio de 2012. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004504 de 29 de agosto de 2012

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo dos del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DOS.- OBJETO SOCIAL.- a) La prestación de servicios de importación, embalaje, exportación y manejo de productos permitidos por la Ley..."

Quito, 29 de agosto de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

AN/88228/c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GOEAREZUR S.A.

La compañía GOEAREZUR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04/ junio/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004541 de 30/ agosto/2012, con la siguiente modificación: SUSTITUYESE EL PRIMER ARTICULO CUARTO POR ARTICULO TERCERO Y EN EL LITERAL C) DEL ARTICULO CUARTO AÑADIR DESPUÉS DE ADQUISICIÓN LA FRASE "PARA SI Y CON RECURSOS PROPIOS SIN CAPTACIÓN DE RECURSOS DE TERCEROS".

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Acciones 5.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REFACCIONAMIENTO, ADECUACIÓN, DEMOLICIÓN DE OBRAS ARQUITECTÓNICAS Y DE INGENIERÍA..."

Quito, 30 agosto/2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

AN/88228/c

REMATES

AVISO DE REMATE
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, EL DIA JUEVES QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A PARTIR DE LAS TRECÉ HORAS, HASTA LAS DIECISIETE HORAS EN EL JUICIO PARTICIÓN No. 2010-773-MG TENDRA LUGAR EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE QUE HA CONTINUACIÓN SE DETALLA:
1. UBICACIÓN POLITICA ADMINISTRATIVA DEL BIEN INMUEBLE
Provincia: Pichincha, Cantón Quito, Parroquia: La Magdalena, Sector: La Magdalena, Lote número 176, Calle: Sargento Rafael Grau, de nomenclatura municipal actual S11-63 y calle Michelena.
2. CLASIFICACIÓN DE LA ZONA Urbana Si
Residencial Si: viviendas alta densidad poblacional
Sectorización Urbana Múltiple, con todos los servicios básicos.
3. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO
Topografía: plano. Forma:

LA HORA
05 SEPTIEMBRE 2012